fileteada de oro, puesta en faja, y una flor de azafrán, de gules, fileteada de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3: a 1/3 del asta faja vertical con el Señal Real de Aragón, y a lo largo de los dos tercios al batiente dos bandas onduladas blancas, colocadas respectivamente en el tercio superior y en el inferior. En el tercio al asta se sitúa un castillo donjonado, con un escudete del Señal Real de Aragón sobre su puerta, una hoja de palma roja en el cantón superior al asta y una flor de azafrán roja en el inferior derecho.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

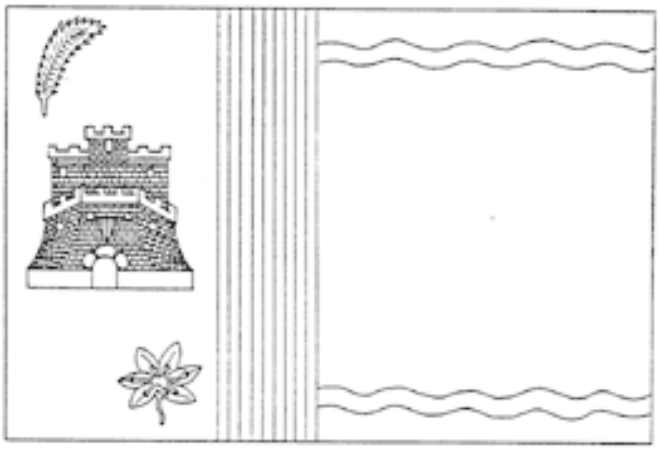

2256 ***DECRETO 219/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. De gules, cigüeña de oro, con una rama de laurel de oro, en posición de palo, en el pico.

Bordura de azur, fileteada con almenas de oro, y cargada de tres bezantes de lo mismo, dos en los cantones del jefe y uno en punta.

Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3: Rojo con tres picos en el tercio al asta y sobre él una cigüeña amarilla con rama de laurel en su pico, y los 2 tercios al batiente están formados por tres franjas horizontales azules las extremas y amarilla la central, siendo ésta el doble de ancha que aquéllas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

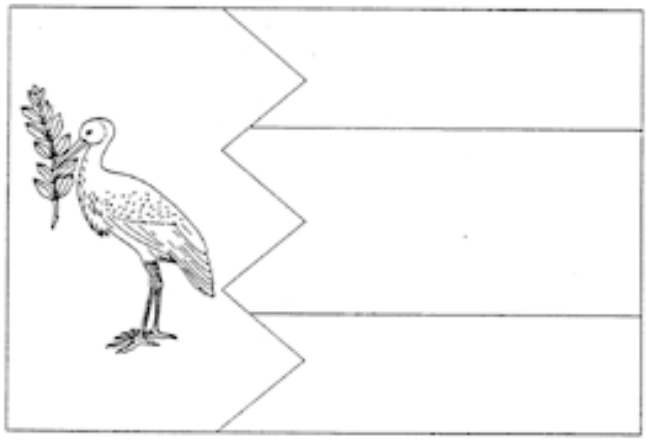

2257 ***DECRETO 220/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. De sinople, peirón de oro, mazonado de sable, cargado de una cimitarra también de sable, puesta en barra, resaltada de un mirlo de gules, en banda. A los flancos, una rama de olivo, alta, y frutada de oro, en el diestro, y en el siniestro espiga, también alta y de oro; la punta ondada de seis piezas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, verde en su tercio al asta, con un peirón amarillo cargado de una cimitarra negra cruzada en aspa con un birlo rojo. Los dos tercios al asta son azules, siendo la unión entre ambas partes ondulada, y con tres franjas amarillas, también onduladas, sobre el paño azul.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

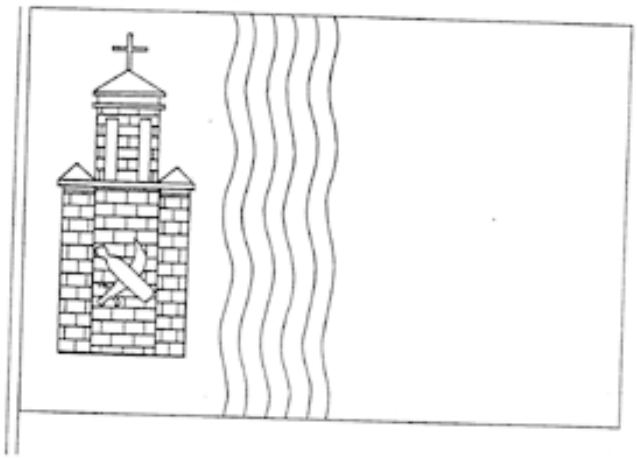

2258 ***ORDEN de 29 de noviembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Adenda al Convenio de colaboración celebrado con el Ministerio de Interior, la Federación Aragonesa de Montañismo y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón de fecha 4 de noviembre de 1999, para la medicalización del socorro en montaña en Aragón.***

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h7C00N2679 el Convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón con el Ministro del Interior y el Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el BOA.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA